

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312129349**

**CENCOSUD RETAIL S.A.
81.201.000-K
AV. KENNEDY #9001 LAS CONDES, SANTIAGO
HIPER-
SUPERMERCADOS, VTA: ALIMENTOS, ROPA, LICORES, VEH. MOT, ELECT**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO BOLETAS Y FACTURAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS.**

PROVIDENCIA, 13/09/2012

RES. EX. N° 77312009910 /

VISTOS: La solicitud de fecha 20 de Agosto de 2012 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en MADRID OSORIO N°210, comuna de SAN BERNARDO

RES. EX. N° 1717 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2008 DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
IBM 4800	743	41CPFL2	01	217138
IBM 4800	743	41CPHP6	02	217139
IBM 4800	743	41CPNK4	03	217140
IBM 4800	743	41CPPG1	04	217141
IBM 4800	743	41CPRN1	05	217142
IBM 4800	743	41CPTH1	06	217143
IBM 4800	743	41CYVM8	07	217144
IBM 4800	743	41DAKW8	08	217145
IBM 4800	743	41DBGN1	09	217146
IBM 4800	743	41DBPA6	10	217147 FACTURAS

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el (la), (los) (las) Res. Ex. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas y/o facturas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



ANA MARIA MARIN FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
JEFE DEPTO.
PLATAFORMA
DE ATENCIÓN
Y ASISTENCIA
CHILE
Unidad Reg. Metrop. Stgo. Oriente - SO1

Distribución

CENCOSUD RETAIL S.A.

FOLIO 77312129349

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE

UNIDAD DE SAN BERNARDO - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO

AMMF/MRC/src